

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

DATOS DEL PROCESO	
Tipo de proceso	Ordinario Laboral de primera instancia
Radicación:	73001-31-05-006-2018-00108-00
Demandante(s):	José María Hernández Suárez
Demandado(a):	Herederos determinados de Javier Cifuentes Cardona (Yanneth Bohórquez Pérez, Yudy Angélica Cifuentes Bohórquez, Andrea Lizeth Cifuentes Bohórquez y Juan Carlos Cifuentes Aránzazu) Herederos indeterminados de Javier Cifuentes Cardona
Tema:	Existencia de contrato de trabajo – prescripción de derechos – imprescriptibilidad de aportes a la seguridad social.

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: continuación trámite y juzgamiento. (art. 80 del C.P.T.S.S.)
Fecha: 27 de noviembre de 2019
Hora inicio: 8:58 a.m.
Hora fin: 10:25 a.m.

Sujetos del proceso:

Demandante: José María Hernández Suarez
Apoderado (a): Robert Danna
Demandados(as): **Herederos determinados de Javier Cifuentes Cardona**
Yanneth Bohórquez Pérez
Yudy Angélica Cifuentes Bohórquez
Andrea Lizeth Cifuentes Bohórquez
Juan Carlos Cifuentes Aránzazu
Apoderado(a): Henry Leal Valencia
Demandados (a): **Herederos indeterminados de Javier Cifuentes Cardona**
Curador Ad litem: Javier Rodríguez Lozano
Juez: Karen Elizabeth Jurado Paredes

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia:

Instalación y registro de asistencia:

La audiencia se inició en la modalidad virtual a través de la plataforma digital MICROSOFT TEAMS teniendo en cuenta las directrices impartidas en el Decreto 806 de 2020.

Se dejó constancia de la asistencia del demandante y su apoderado, el apoderado de Yanneth Bohórquez Pérez, Yudy Angélica Cifuentes Bohórquez, Andrea Lizeth Cifuentes Bohórquez y Juan Carlos Cifuentes Aránzazu, y el curador ad-litem de los herederos inciertos de Javier Cifuentes Cardona.

CONTINUACIÓN ETAPA PRÁCTICA DE PRUEBAS:

Documental

Se incorporó el registro civil de nacimiento del demandado JUAN CARLOS CIFUENTES y registro civil de matrimonio entre el causante y la demandada Yanneth Bohórquez Pérez y la prueba documental aportada por la parte demandante

Sin objeciones de las partes

Auto de sustanciación: clausura debate probatorio

Teniendo en cuenta que se practicó la prueba decretada, se declaró clausurado el debate probatorio.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos

ETAPA ALEGACIONES FINALES:

Acto seguido se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten los alegatos finales en esta instancia.

Escuchados los alegatos de conclusión, se procede a emitir la siguiente,

SENTENCIA

DECISIÓN:

Bajo las consideraciones expuestas, el JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre José María Hernández Suarez como trabajador y Javier Cifuentes Cardona (q.e.p.d.), como empleador existió un contrato de trabajo, vigente entre el 31 de diciembre de 2008 y el 17 de marzo de 2015, conforme a las razones esbozadas en esta sentencia.

SEGUNDO: CONDENAR a Yanneth Bohórquez Pérez, Yudy Angélica Cifuentes Bohórquez, Andrea Lizeth Cifuentes Bohórquez y Juan Carlos Cifuentes Aránzazu, como herederos determinados y los herederos indeterminados de JAVIER CIFUENTES CARDONA a pagar a favor del señor José María Hernández Suarez el cálculo actuarial a las entidades administradoras de los riesgos de salud y pensión a los que se encuentre afiliado el actor los aportes correspondientes del 31 de diciembre de 2008 al 30 de junio de 2012 y 11 días del mes de diciembre de 2013, tomando como IBC el salario mínimo legal mensual de cada año.

TERCERO: DECLARAR probada la excepción de PRESCRIPCIÓN, respecto de las demás pretensiones y no probadas las demás excepciones.

CUARTO: SIN COSTAS en la instancia.

Esta decisión se notifica a las partes en Estrados.

Auto interlocutorio: concede recurso de apelación

Teniendo en cuenta que la parte demandante y los demandados Yanneth Bohórquez Pérez, Yudy Angélica Cifuentes Bohórquez, Andrea Lizeth Cifuentes Bohórquez y Juan Carlos Cifuentes Aránzazu interpusieron y sustentaron en tiempo y en debida forma recurso de apelación contra la sentencia que se profirió, de conformidad con el art. 66 del C. P. del T. y de la S. S. se concedió en el efecto SUSPENSIVO ante la H. Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué.

Se ordenó la remisión del expediente digital ante la H. Corporación para que se desate el recurso interpuesto.

La anterior decisión se notificó a las partes en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se tiene por finalizada la misma. La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

El acta de la audiencia se agregara al proceso junto con el link de acceso al video. La audiencia puede ser consultada en el link durante el periodo de 3 meses, por lo que se les recomienda a las partes su descarga.

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j06lctoiba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQ709QJeIWdKipoBQ1wJSWkBTCuB9nsetjGvQV3ntSA92g?e=TlFd9q

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
Juez

No requiere firma autógrafa (art. 2 Dcto 806 de 2020 y 28 Acdo11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTINEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc

Firmado Por:

KAREN ELIZABETH JURADO PAREDES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
180f24d009c8b62a76aaf28cad6a9def4889b5fcadf97cff0d850f8ba6d816d1
Documento generado en 04/12/2020 03:21:29 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>